


D I G I T A L F I R M A		<p>DECRETO del <i>Concejal</i> <i>Delegado</i></p> <p>Expediente N° 21612 / 2021</p> <p>Página núm. 1</p>	<p>TRIBUTO: Todos los del Área Competencial</p> <p>ARCHIVO: DECRETO DIR-21-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario 2022</p>
--	--	--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) y en los informes: de Gestión Tributaria y Recaudación Revisión Beneficios Fiscales, Informe BENEFICIOS FISCALES 2021, BOP calendario contribuyente 2022, INFORME IAR-21-015 IBI Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2021 y sus anexos e Informe IAR-21-001 TAC Incorporación Planes de Inspección al Plan de Control Tributario Ejercicio 2020 que obran en el expediente, por medio del presente Decreto vengo en aprobar la elaboración del Plan de control tributario del presente ejercicio, comprensivo de los criterios generales que lo informan que por su carácter público se exponen a continuación:

CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales que comprenden los distintos planes de inspección que integran el PCT-22 elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (RGI), aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, son los siguientes:

1.- Se incorporan en materia de Gestión Tributaria y Recaudación al Plan de control tributario correspondiente al ejercicio 2022 (PCT-2022) los siguientes:

Cumplimiento de la legislación vigente y las Ordenanzas municipales en la gestión de los tributos locales y en la recaudación de los ingresos que de ella se deriven tanto en los periodos de cobro voluntario o en vía de ejecutiva, con el cumplimiento de las instrucciones adoptadas en cuanto al embargo y subastas de bienes.

Aplicación del régimen de beneficios fiscales en los tributos locales, en los términos y con el alcance del informe emitido con fecha 2 de noviembre de 2021, con motivo de la tramitación del expediente Gestiona 18417/2021 de Aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 y mediando verificación en vía de gestión tributaria de aquellos supuestos de bonificaciones y exenciones en los que no se puede determinar de forma apriorística la posibilidad de infracción tributaria por parte del contribuyente, verificación que será llevada a cabo por medio de las comprobaciones que en el orden de gestión puedan realizarse, en especial, en el régimen de beneficios fiscales del IBI.

Se incluyen en el Plan de control tributario 2022, en materia de Recaudación, los procedimientos regulados en el Decreto 939/2005, Reglamento General de Recaudación.

Se incluye el cumplimiento del Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2022, publicado el BOP de Zamora nº 122, de 25 de octubre de 2021 que, con la excepción de los contribuyentes que opten por la modalidad de pago denominada "Pago a la carta" en los meses de diciembre de 2021 y enero 2022 y que deberán efectuar diez pagos mensuales de febrero a noviembre de 2022, se deberán efectuar los padrones para la exacción colectiva de las deudas en los periodos siguientes:





CALENDARIO FISCAL 2022	RECIBOS NO DOMICILIADOS		DOMICILIADOS
TRIBUTOS	INICIO PERIODO	FIN PERIODO	CARGA RECIBOS
	<u>VOLUNTARIO</u>	<u>VOLUNTARIO</u>	<u>DOMICILIADOS</u>
IVTM	10/03/2022	09/05/2022	07/04/2022
CAJEROS AUTOMÁTICOS	10/03/2022	09/05/2022	07/04/2022
TRS(BASURA) CUOTA FIJA	05/05/2022	04/07/2022	07/06/2022
RESERVA ESPACIO APARCAMIENTO	02/06/2022	01/08/2022	04/07/2022
VADOS	02/06/2022	01/08/2022	04/07/2022
IBI URBANO	07/06/2022	08/08/2022	08/07/2022
BICES	07/06/2022	08/08/2022	08/07/2022
IAE	05/09/2022	04/11/2022	03/10/2022
TRS (BASURA) CUOTA VARIABLE	05/09/2022	04/11/2022	03/10/2022
IBI RUSTICA	05/09/2022	04/11/2022	03/10/2022
MESAS Y SILLAS	03/10/2022	02/12/2022	10/11/2022
MERCADO ABASTOS Y			
MERCADO DE MAYORISTAS			
ENERO	17/01/2022	16/03/2022	11/02/2022
FEBRERO	14/02/2022	13/04/2022	11/03/2022
MARZO	14/03/2022	13/05/2022	08/04/2022
ABRIL	11/04/2022	10/06/2022	13/05/2022
MAYO	16/05/2022	15/07/2022	13/06/2022
JUNIO	13/06/2022	12/08/2022	11/07/2022
JULIO	15/07/2022	14/09/2022	12/08/2022
AGOSTO	18/08/2022	17/10/2022	16/09/2022
SEPTIEMBRE	12/09/2022	11/11/2022	10/10/2022
OCTUBRE	14/10/2022	13/12/2022	11/11/2022
NOVIEMBRE	14/11/2022	13/01/2023	12/12/2022
DICIEMBRE	14/12/2022	13/02/2023	13/01/2023


2.- Se incorporan en materia de inspección al Plan de control tributario correspondiente al ejercicio 2022 (PCT-2022) los siguientes:

En el presente Plan de control tributario se integran los conceptos generales de los planes de inspección, que se basan en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad que, para cada uno de ellos se han estimado pertinentes y comprenden las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras definidos, para los tributos que se enumeran sobre los siguientes objetos:

TRIBUTOS: Tasa por Utilización Privativa y el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Vados Tasa por Vados,
Anexo Nº 1 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

OBJETO: Ocupaciones demaniales por entrada y salida de vehículos no declaradas.



D I G I T A L F I R M A		DECRETO del Concejal Delegado Expediente Nº 21612 / 2021 Página núm. 3	TRIBUTO: Todos los del Área Competencial ARCHIVO: DECRETO DIR-21-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario 2022
--	--	---	---

TRIBUTO: Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Aparcamiento Exclusivo, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase

Anexo Nº 8 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

OBJETO: Ocupaciones demaniales por reservas de vías públicas no declaradas.

TRIBUTO: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

OBJETO: Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.

Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.

Presupuestos de naturaleza jurídica o económica que devenguen el impuesto.

TRIBUTO: Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos:

5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual

11º Ord.Art.12.1: Bonificación del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal

TRIBUTO: Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario


OBJETO: Comprobación de las bases imponibles declaradas y de los hechos imponibles no declarados

TRIBUTO: Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalación de Cajeros Automáticos en Fachadas de los Edificios

OBJETO: Comprobación de las bases imponibles declaradas y de los hechos imponibles no declarados.

Conforme a todo lo expuesto, y para su inclusión en el Plan de control tributario, se proponen los siguientes:




D I G I T A L F I R M A		<p>DECRETO del <i>Concejal</i> <i>Delegado</i></p> <p>Expediente Nº 21612 / 2021</p> <p>Página núm. 4</p>	<p>TRIBUTO: Todos los del Área Competencial</p> <p>ARCHIVO: DECRETO DIR-21-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario 2022</p>
--	--	--	--

OBJETIVOS GENERICOS

Sin perjuicio de las posibles inclusiones, exclusiones y modificaciones de toda índole que puedan ser cursadas a lo largo del presente ejercicio, se proponen las actuaciones inspectoras a desarrollar dentro de los Planes de Inspección que se enumeran a continuación:

- Plan 1** **TRIBUTO:** Tasas Ocupación privativa y aprovechamiento especial dominio público local.
- OBJETO:** Tasa por Vados y otras ocupaciones no declaradas que se detecten en campo.
- OBJETIVO:** Inspección supuestos no declarados. Aportación a gestión datos no declarados
- Estrategia:** Comprobación de hechos imposables no declarados al Ayuntamiento.
- Metodología:** Criterios de riesgo fiscal: Vías peatonales y prohibición de estacionamiento.
- Oportunidad:** Ruta eficiente de control. Aleatoriedad: En cada grupo muestral
-
- Plan 2** **TRIBUTO:** Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público para Aparcamiento Exclusivo, Carga Descarga de Mercancías de Cualquier Clase Anexo Nº 8 de la Ordenanza General Reguladora Tasas por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local
- OBJETO:** Tasa por reservas y otras ocupaciones no declaradas que se detecten en campo.
- OBJETIVO:** Inspección supuestos no declarados. Aportación a gestión datos no declarados
- Estrategia:** Comprobación de hechos imposables no declarados al Ayuntamiento.
- Metodología:** Criterios de riesgo fiscal: Vías peatonales y prohibición de estacionamiento.
- Oportunidad:** Ruta eficiente de control. Aleatoriedad: En cada grupo muestral
-
- Plan 3** **TRIBUTO:** Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- OBJETO:** Actos notariales que impliquen negocio jurídico por traslación de dominio.
- OBJETIVO:** Inicio de la inspección a un año de la entrada en vigor Real Decreto Ley 26-2021.
- Estrategia:** Comprobación de hechos imposables no declarados por la vía de gestión.
- Metodología:** Comprobación listados ANCERT.
-
- Plan 4** **TRIBUTO:** Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- OBJETO:** Otras operaciones, supuestos de hecho y relaciones jurídico-tributarias.
- OBJETIVO:** Inicio de la inspección a un año de la entrada en vigor Real Decreto Ley 26-2021.
- Estrategia:** Comprobación de hechos imposables no declarados por la vía de gestión.
- Metodología:** Otras vías no notariales. Impuesto sobre Sucesiones. Padrón de habitantes.



D I G I T A L F I R M A		<p>DECRETO del <i>Concejal</i> <i>Delegado</i></p> <p>Expediente N° 21612 / 2021</p> <p>Página núm. 5</p>	<p>TRIBUTO: Todos los del Área Competencial</p> <p>ARCHIVO: DECRETO DIR-21-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario 2022</p>
--	--	--	--

Plan 5 **TRIBUTO:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles

OBJETO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, con excepción de los siguientes supuestos:

5º Ord.Art.04.1.-d: Exención de oficio: Bienes de la Cruz Roja

6º Ord.Art.04.1.-g: Exención de oficio: Explotación líneas ferrocarril

7º Ord.Art.04.1.-h: Exención de oficio: importe inferior al mínimo anual

11º Ord.Art.12.1: Bonif. del 50 y 90%: Familia numerosa ordinaria y categoría especial

12º Ord.Art.12.2: Bonificación del 90%: Uso agrícola, ganadero o forestal

OBJETIVO: Revisión de supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales aplicados en padrón 2020 contenidos en el INFORME IAR-20-021 IBI, referido a los siguientes supuestos

1º Exenciones de las Entidades sin Ánimo de Lucro de la L49/2002

2º Ord.Art.03.5.-b: Supuestos de no sujeción: Bienes de dominio público

3º Ord.Art.04.1.-a: Exen.oficio:Centros Educ, Penit. Propiedad del Estado, def. nación

4º Ord.Art.04.1.-c: Exención de oficio: Bienes de la Iglesia Católica

8º Ord.Art.04.2.-a: Exen.rogada: Centros docentes acogidos al rég. concierto educat.

9º Ord.Art.04.2.-b: Exenc. rogada: Edificio histórico protegido, Bien Interés Cultural


10º Ord.Art.11.1: Bonificación del 90%: Promoción Inmobiliaria

13º Ord.Art.12.3: Bonificación del 95%: Actividades Económicas de Especial Interés

Estrategia: Conforme a las pautas determinadas para cada supuesto en el INFORME IAR-20-021 IBI del Administrador de Rentas y las que se deducen el informe de beneficios fiscales IBI del Secretario General se determinarán siguiendo criterios de oportunidad que, en la elaboración de cada plan de inspección, se señalen por la jefatura de inspección.

Metodología: Conforme a la que cada grupo de supuestos se determine en el Plan de Inspección.



D I G I T A L F I R M A		<p>DECRETO del <i>Concejal</i> <i>Delegado</i></p> <p>Expediente N° 21612 / 2021</p> <p>Página núm. 6</p>	<p>TRIBUTO: Todos los del Área Competencial</p> <p>ARCHIVO: DECRETO DIR-21-001 Decreto de aprobación del Plan de Control Tributario 2022</p>
--	--	---	--

Plan 6 **TRIBUTO:** Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario

OBJETO: Comprobación de las bases impositivas declaradas y de los hechos impositivos no declarados

OBJETIVO: Aproximación de la inspección a un año del plazo límite de presentación.

Estrategia: Contrato de colaboración externa para la obtención de la información

Metodología: Con la información suministrada por la empresa adjudicataria, tramitación del procedimiento por el personal de inspección y de gestión.

Plan 7 **TRIBUTO:** Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Instalación de Cajeros Automáticos en Fachadas de los Edificios

OBJETO: Comprobación de las bases impositivas declaradas y de los hechos impositivos no declarados.

OBJETIVO: Inspección de los dos ejercicios desde la entrada en vigor de la ordenanza

Estrategia: Asignación de personal de campo para revisión del censo de Gestión Tributaria

Metodología: Con la información suministrada por el personal de campo, tramitación del procedimiento por el personal de inspección y comunicación a gestión.

